



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00671 00
Demandante:	JFK Cooperativa Financiera
Demandado:	Yeny Yaneth Rodríguez Londoño y otro
Decisión:	Tiene en cuenta notificación a uno de los codemandados

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la codemandada YENI YANETH RODRÍGUEZ LONDOÑO a la dirección electrónica denunciada en el escrito de demanda, con constancia de recibido desde el 22 de marzo de 2023 (Cfr. archivo 05 Cd1). Al respecto, se surtió la notificación en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a quien se tiene por notificada personalmente desde el 27 de marzo de 2023.

Asimismo, se incorpora la citación dirigida al codemandado JUAN CAMILO VELEZ CARVAJAL, con resultado negativo (archivo 06 Cd1).

Por otro lado, en relación a la solicitud de oficiar a la EPS SALUD TOTAL. Dicha solicitud fue resuelta, de manera positiva, mediante auto del 13 de enero de 2023, y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 1113 del 13 de marzo de 2023. Oficio que fue dirigido, desde el 21 de marzo de 2023 a la EPS SALUD TOTAL con copia a la dirección electrónica [cantacto@legalexpert.com.co](mailto:cantacto@legalexpert.com.co), dirección electrónica del apoderado de la parte ejecutante (ver archivo 04 del Cd2).

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
**SOMIA PATRICIA MEJÍA**